

101. Roig David, Vicente Jesús. Falta certificado de aptitud deportiva.
102. Salcedo Alabáu, Manuel. Falta certificado de aptitud deportiva.
103. Sales Chisvert, José Manuel. No presentado a reconocimiento médico y talla. Le faltan certificados de aptitud deportiva y estudios primarios y carné de conducir.
104. Sánchez Lozano, Angel. Falta certificado de aptitud deportiva.
105. Sánchez Marco, Francisco Manuel. Falta certificado de aptitud deportiva.
106. Sancho Polo, Miguel. Falta certificado de aptitud deportiva.
107. Segura Valero, José. Rebasa el máximo de edad.
108. Serrano Sevilla, Manuel. No presentado a reconocimiento médico y talla. Le faltan certificados de aptitud deportiva y estudios primarios y carné de conducir.
109. Soler Gil, Ernesto. Falta certificado de aptitud deportiva.
110. Soriano Murciano, Pablo. No alcanza la talla mínima.
111. Soriano Soriano, Julián. Falta certificado de aptitud deportiva y carné de conducir clase B.
112. Tarín Manuel, José. No presentado a reconocimiento médico y talla. Faltan certificados de aptitud deportiva y estudios primarios y carné de conducir.
113. Tormos Flores, José. Falta certificado de aptitud deportiva.
114. Torres Pacheco, Félix. No presentado a reconocimiento médico y talla. Falta certificado de aptitud deportiva.
115. Valero Martín, Antonio. No presentado a reconocimiento médico y talla. Le faltan certificados de aptitud deportiva y estudios primarios y carné de conducir.
116. Valero Luna, Antonio. No alcanza la talla mínima.
117. Vila Mariz, Manuel. No presentado a reconocimiento médico y talla. Faltan certificados de aptitud deportiva y estudios primarios y carné de conducir.
118. Villalba Julián, Angel. Falta certificado de aptitud deportiva.
119. Villarroya Josefa, Felipe. Falta certificado de aptitud deportiva.

120 Yuste Marín, José Angel. Faltan certificados de aptitud deportiva y estudios primarios y carné de conducir.

Valencia, 15 de enero de 1980.—El Secretario general.—724-E.

2311 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la oposición para proveer ocho plazas de Técnico de Administración General.*

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 25 de enero del presente año publica la convocatoria íntegra para proveer, por oposición libre, ocho plazas de Técnico de Administración General, vacantes en esta Corporación.

Estas plazas están encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que establece la legislación vigente.

Se tienen en cuenta para la provisión de estas plazas los porcentajes de reserva establecidos en el artículo 91, 3, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, para los Administrativos de esta Corporación y personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría, respectivamente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, y reunir las demás condiciones que se especifican en la base segunda de la convocatoria.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechos por los solicitantes al presentar la instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 29 de enero de 1980.—El Secretario general.—584-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2312 *ORDEN de 25 de enero de 1980 sobre distribución entre los Ayuntamientos de la isla de Tenerife de su participación en los ingresos por arbitrios insulares.*

Excmos. Sres.: El artículo 25.6 de la Ley 30/1972, de 22 de julio, estableció que la recaudación en las islas Canarias de los Arbitrios Insulares de Entrada de Mercancías y sobre el Lujos se repartiría, en la parte correspondiente a los Ayuntamientos, con arreglo a las bases en vigor en cada momento.

El Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de la isla han considerado oportuno, unánimemente y en tanto se estudia un sistema definitivo de distribución en el que racionalmente puedan considerarse diversos parámetros, proponer un procedimiento provisional de reparto para los años 1980, 1981 y 1982.

Si bien tal procedimiento se basa en la población de los distintos términos municipales, se ha corregido con el establecimiento de unos mínimos que garanticen la inexistencia de perjuicios para aquellos Ayuntamientos a los que el sistema provisional pudiera afectar negativamente en relación con el que hasta el momento se ha venido aplicando.

Para ello se ha contado con la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife, que ha previsto efectuar aportaciones económicas regresivas en el trienio de que se trata.

La propuesta ha sido tomada en consideración por los Departamentos interesados, procediendo, en consecuencia, elevarla a la categoría de Norma de rango adecuado.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Administración Territorial,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Durante los años 1980, 1981 y 1982, los ingresos que correspondan a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, según lo dispuesto por el artículo 25.6 de la Ley 30/1972, de 22 de julio, se incrementarán con aportaciones del Cabildo Insular, que importarán 110, 70 y 20 millones de pesetas, respectivamente.

Art. 2.º Ningún Ayuntamiento percibirá por dichos ingresos, en cada uno de los ejercicios citados, menos que lo recaudado en el anterior, incrementado en un 33,33 por 100, 20 por 100 y 6,66 por 100, respectivamente, del porcentaje de aumento anual que, a su vez, experimenten los ingresos del Cabildo por iguales conceptos.

Art. 3.º El remanente se distribuirá, proporcionalmente a sus poblaciones de derecho, entre aquellos Ayuntamientos que, en un primer reparto teórico, hecho en función de tal módulo, hubiesen sobrepasado los mínimos a que se refiere el artículo anterior.

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 25 de enero de 1980.

PEREZ-LLOCA Y RODRIGO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Administración Territorial.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2313 *ORDEN de 15 de enero de 1980 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Algaída a favor de don José Antonio Abellán Marichalar.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Algaída a favor de don José Antonio

Abellán Marichalar, por fallecimiento de su padre, don José Antonio Abellán y Gobarrt.
Lo que comunico a V. E.
Madrid, 15 de enero de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

2314 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitado por don Eduardo Romero Quintanilla el reconocimiento de título carlista de Marqués de Quintanilla.*

Don Eduardo Romero Quintanilla ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Marqués de Quintanilla, concedido a don Antonio de Quintanilla y Alvarez Garay, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 4 de mayo de 1948, sus relacionados 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 4 de junio del mismo año y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

2315 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Isidoro Tomás González de Quevedo y Cartaya la rehabilitación del título de Marqués de Peñaflorida.*

Don Isidoro Tomás González de Quevedo y Cartaya ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Peñaflorida, concedido a don Justiniano Justiniani y Marcelli en 9 de abril de 1709, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

2316 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Rocío Regina Bernaldo de Quirós y Coca la sucesión en el título de Marqués de Bayamo.*

Doña Rocío Regina Bernaldo de Quirós y Coca, representada por su madre, doña Alicia María de la Concepción Coca Bobrego, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Bayamo, vacante por fallecimiento de su padre, don Miguel Bernaldo de Quirós y Tacón, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contado a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

2317 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Ruiz de Huidobro y Alzurená la sucesión en el título de Marqués de Huidobro.*

Don Juan Ruiz de Huidobro y Alzurená ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Huidobro, vacante por fallecimiento de su hermano don Eduardo Ruiz de Huidobro y Alzurená, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

2318 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Nicolás de Montes y Gálvez la sucesión en el título de Marqués de Campo Hermoso.*

Don Nicolás de Montes y Gálvez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Campo Hermoso, vacante por fallecimiento de su abuelo don Nicolás de Montes y Castro, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la

publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.
Madrid, 15 de enero de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

2319 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Manglano y Cucaló de Montull la sucesión en el título de Barón de Benimer.*

Don Joaquín Manglano y Cucaló de Montull ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Benimer vacante por fallecimiento de su hijo don Javier Manglano Baldoví, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

2320 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Manuel Halcón de la Lastra la sucesión en el título de Conde de Peñaflor de Argamesilla.*

Don Luis Manuel Halcón de la Lastra ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Peñaflor de Argamesilla, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Halcón Lasso de la Vega, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

MINISTERIO DE DEFENSA

2321 *ORDEN de 27 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de junio de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Izaguirre Obea y dos más.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandantes, don Manuel Izaguirre Obea y dos más, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministro de Defensa de 9 de mayo de 1977 y 11 de octubre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos los recursos acumulados interpuestos por don Manuel Izaguirre Obea, don Santiago Alberdi Bastarrica y don Lucio Alberdi Alberdi, contra sendas resoluciones del Ministro de Defensa, de fechas nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete que denegaron a aquéllos el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra las resoluciones de la misma autoridad, todas ellas de fecha once de octubre de igual año, que desestimaron los recursos de reposición formulados contra las anteriores resoluciones, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto por no ser ajustados a derecho, y en su lugar declaramos que los recurrentes tienen derecho a percibir el complemento solicitado con efectos económicos desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; sin hacer imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.